

cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro «San José Obrero», en la barriada de Cuatrovientos, de Ponferrada (León), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de ocho unidades de E. G. B. con trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Elicio Barredo García, en su condición de Director y Presidente de la Cooperativa «Colegio San José Obrero».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta y cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a 27 de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

30043 REAL DECRETO 2888/1978, de 27 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Salzillo», sito en Murcia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Salzillo», sito en Murcia, cuya ejecución supondrá la creación de un nuevo Centro de Educación Preescolar con capacidad para doscientos puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña Manuela Meseguer Ortín, en su condición de Directora y promotora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta y cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

30044 REAL DECRETO 2889/1978, de 27 de octubre, por el que se declara de «interés social» el Centro docente «Escuelas de Pepín Rodríguez», sito en Colloto (Oviedo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro docente «Escuelas de Pepín Rodríguez», sito en Colloto (Oviedo), cuya ejecución supondrá la creación de doscientos ochenta nuevos puestos escolares de E. G. B., consiguiendo un Centro completo con ocho unidades escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don Baudilio Fernández Pedregal, en su condición de Presidente de la Fundación «Escuelas Pepín Rodríguez».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta y cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

30045 REAL DECRETO 2890/1978, de 27 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «María Inmaculada», sito en Mora de Toledo (Toledo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «María Inmaculada», sito en Mora de Toledo (Toledo), cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva como Centro de E. G. B. para dieciséis unidades escolares, con seiscientos cuarenta puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Urbón Atienza, en su condición de representante y Directora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta y cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

30046 REAL DECRETO 2891/1978, de 27 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Marqués de Dos Aguas», sito en Bétera (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Marqués de Dos Aguas», sito en Bétera (Valencia) a efectos de que puedan impartirse en el mismo las enseñanzas de Formación Profesional, con capacidad para seiscientos puestos escolares. El expediente ha sido incoado por don Vicente Costa Costa, en su condición de Cura Párroco de la Purísima Concepción de Bétera, propietaria del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a la Ley catorce/mil novecientos setenta y cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE